

¿Es la paridad una realidad en los congresos locales?

Is parity a reality in local congresses?

Elizabeth Cristina Cobilt Cruz*

María Aidé Hernández García y Jesús Alberto Rodríguez Alonso (Coords.) (2019). *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?* México: Grañen Porrúa / Lito Grapo / Universidad de Guanajuato / Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

El libro coordinado por María Aidé Hernández García y Jesús Alberto Rodríguez Alonso, titulado *¿Es la paridad una realidad en los congresos estatales?*, contribuye con un novedoso análisis comparado de la igualdad sustantiva en términos de la distribución del poder (conformación del Congreso) y el desempeño legislativo (iniciativas presentadas y comisiones en que participan) en 12 congresos locales de la república mexicana: estados del norte (Chihuahua, Sinaloa), otros del sur (Guerrero, Campeche, Oaxaca), así como del cen-

■ pp. 261-265

* Doctora en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Profesora de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán. Sus líneas de investigación son partidos políticos, democracia, clientelismo, procesos electorales locales y representación política. Correo electrónico: elizabeth.cobilt@gmail.com / elizabeth.cobilt@uiim.edu.mx

tro (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Puebla), del occidente (Jalisco y Guanajuato) y del oriente (San Luis Potosí).

La obra integra literatura de los congresos, tanto a nivel nacional como local, además de utilizar una metodología mixta que combina investigación cualitativa y cuantitativa; se recurrió a fuentes primarias, conjugando distintas técnicas de recopilación de información, entre ellas destaca la entrevista semiestructurada. En el caso de las fuentes secundarias, destaca la recuperación de información de los órganos electorales locales, como informes y memorias, labor que por sí misma constituye un trabajo destacable debido a que aquélla no se encuentra en un solo repositorio, por lo que constituye todo un reto. Aunado a lo anterior, es de destacarse la riqueza de la información producto de las entrevistas semiestructuradas a las legisladoras y legisladores.

A continuación se presentan por entidad algunos de los principales hallazgos identificados en este libro:

Chihuahua se ha caracterizado por promover el avance en la regulación de las cuotas de género desde 1998. Ahora, en el proceso electoral de 2016, la inclusión de mujeres se reflejó más en los partidos grandes de la región (Partido Acción Nacional [PAN] y Partido Revolucionario Institucional [PRI]) que en los partidos pequeños, minoritarios o de reciente creación (Partido del Trabajo [PT], Movimiento Regeneración Nacional [Morena], Partido Encuentro Social [PES]). Ahora bien, en la LXV Legislatura se muestra que la distribución del poder en el interior es inequitativa, ya que los diputados conservan los cargos más relevantes, como la presidencia en las comisiones donde se concentran las decisiones más significativas y se distribuyen los recursos públicos. En contraste, se continúan asignando a las diputadas las comisiones relacionadas con temas acordes a su rol de género.

En el caso de Sinaloa la paridad en la postulación de candidatas no produjo paridad en la Legislatura, no obstante, sí consiguió un incremento en la representación de mujeres. En este sentido, aunque aumentó el número de diputadas, éstas se encontraron en una proporción subrepresentada en los órganos de gobierno, como la Mesa Directiva y en la Junta de Coordinación Política. Otro de los hallazgos identificados es que las diputadas del PRI, como principal grupo parlamentario, y que dirigen algunas comisiones

estratégicas, se alejan del discurso de género; en contraste, las diputadas de partidos minoritarios y que presiden comisiones no estratégicas mantienen en su discurso la orientación de género.

En San Luis Potosí el porcentaje de legisladoras en el Congreso ha incrementado, aunque sigue por debajo de la media nacional. Al igual que en otros casos, las diputadas son relegadas a comisiones con temáticas sociales y de grupos vulnerables, mientras que los diputados presiden las comisiones de mayor peso político y económico. Cabe destacar que en este caso existe una fuerte disciplina partidista, motivo por el cual muchas diputadas participan en las comisiones que el partido les permite y no en las que ellas quisieran participar.

En Jalisco, a pesar de que en términos de paridad ha habido avances significativos, no se ha consolidado una igualdad sustantiva. En este caso, los autores afirman que hay mujeres con experiencia y trayectoria que comienzan a disputar el liderazgo masculino en algunas comisiones, aunque destacan que la participación en las mismas obedece a un sentido partidista más que al género.

En el caso de Guanajuato se destaca que si bien ha habido avances también persisten retos, principalmente de tipo cultural, para que se dé una igualdad de género en el contexto político. Lo anterior se refleja en que existe una mayor exigencia académica y de experiencia política a las mujeres, ya que, si bien hay más mujeres presidiendo comisiones consideradas como estratégicas, a la par también tienden a seguir presidiendo comisiones sensibles, debido a que algunos diputados varones se resisten a dirigir este tipo de comisiones.

Al igual que en otras entidades, en Hidalgo se encontró un atraso en el número de mujeres que han ocupado una curul y quienes han llegado a ocuparla han encontrado resistencia por parte de los partidos políticos. No obstante, la autora afirma que la disciplina partidista impide ver de manera objetiva la falta de equidad, lo cual se evidencia en la escasa presencia en las principales comisiones, es decir, en los lugares de toma de decisión.

En el Estado de México, la paridad de género no reflejó la participación igualitaria de las mujeres, esto se muestra en la desigualdad en el acceso a

los órganos de decisión, como las presidencias de las comisiones, a pesar de que las diputadas, en muchos casos, tienen mayor preparación académica y experiencia política.

En este sentido, es relevante mencionar que esto no varía en el caso del entonces Distrito Federal, donde se identificó que en la VII Legislatura existía una subrepresentación de las legisladoras en los órganos de gobierno, así como en las comisiones estratégicas. Al respecto, según la autora, esto se debe en parte a que las mujeres deben hacer un doble esfuerzo para demostrar las mismas capacidades o habilidades que los hombres.

En el caso de la LIX Legislatura en Puebla, se apreció una clara desigualdad desde la integración de las comisiones, debido a que los diputados encabezaron las comisiones estratégicas, en las que incluso en algunas no participaba ninguna mujer. De igual forma, se continuaban asignando a las diputadas temas relacionados con su rol de género.

En el Congreso de Guerrero, los autores identifican que el principio de paridad ha permitido la inclusión de las mujeres en las candidaturas, pero no ha garantizado la paridad en la integración en los puestos de decisión, ya que intervienen factores políticos o institucionales influidos por los hombres. Por lo que el acceso equitativo entre hombres y mujeres a los órganos de gobierno del Congreso sigue siendo una asignatura pendiente.

Oaxaca, en cuanto a distribución inequitativa dentro del Congreso, no dista de manera sustantiva de otros, ya que los cargos relevantes en los órganos centrales han sido dominados en su mayoría por los diputados. Por su parte, las diputadas suelen dirigir comisiones consideradas como menos relevantes y vinculadas con los roles de género. Las autoras atribuyen lo anterior a los patrones culturales patriarcales aún fuertemente arraigados.

En Campeche, en la LXII Legislatura, se encontró que, a pesar de que el número de mujeres se incrementó, la distribución inequitativa del poder persistió, debido a que los diputados han conservado los cargos más relevantes en el Congreso, lo anterior pese a que las mujeres tuvieran una mejor preparación.

Los autores concluyen que, a pesar de los avances de la ley electoral de paridad de 2014 —donde en lo local actualmente está establecida la paridad cincuenta/cincuenta—, persiste la desigualdad de género. Lo anterior

se vislumbra a partir de que se identifican diferencias considerables entre la edad, el nivel educativo y la experiencia política entre las diputadas y diputados; hay una distribución inequitativa del poder, ya que determinados cargos en la Mesa Directiva, en la Junta de Coordinación Política, así como en comisiones estratégicas, siguen siendo presididos principalmente por los diputados; aunado a que las agendas legislativas son diferenciadas por género, es decir, se continúan asignando a las mujeres temas relacionados de acuerdo con su rol. Al respecto, los investigadores refieren que la cultura patriarcal no ha permitido un trato igualitario, muestra de esto ha sido la resistencia por parte de los partidos políticos para evadir la ley, obstaculizando la representación de las mujeres. Precisamente, los autores afirman que una política de paridad de género no es suficiente *per se*, ya que son necesarios cambios institucionales sostenidos y una transformación cultural que garantice la representación política de las mujeres. Incluso se refiere que pareciera que la verdadera intención de los partidos no fue el avance en términos de la representación política paritaria, sino de legitimación. Por lo que la ley paritaria corre el riesgo de convertirse en un rubro cuantitativo por cubrir, sin impacto cualitativo en la agenda de género. Sin duda, esta obra es indispensable para comprender los retos y lograr una igualdad sustantiva real.

